

INCOACIÓN DE EXPTE. DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: 05.59/2075.05.01/25

CÓDIGO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO INSTALACIONES

SERVICIO: EDIFICACIÓN - MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS.

CONTRATACIÓN: MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIÓDICO TÉCNICO-LEGAL Y CORRECTIVO DE LA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN.

AÑO 2026 y siguientes.

- TODOS LOS CENTROS -

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (Ley Contratos Sector Público 2017)

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4, f) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta de necesidad consistente en la contratación del servicio de mantenimiento preventivo periódico técnico-legal de las instalaciones térmicas, de climatización y ventilación (calderas de gas, aerotermias y aire acondicionado), en los 13 centros docentes cuyo mantenimiento gestiona Nous Espais, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Objeto y alcance de la contratación prevista en los 13 centros docentes públicos incluidos en el servicio de mantenimiento de colegios: mantenimiento preventivo anual técnico-legal.

La normativa básica reguladora en esta materia es el R.D, 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE)

SEGUNDO.- Insuficiencia de medios personales:

Los trabajos a desarrollar requieren de personal y medios especializados, así como organización y estructura profesionalizada del sector por lo que la empresa no cuenta con tales medios como es natural y por ello es necesario acudir a la contratación externa de una empresa profesionalizada en materia de seguridad de edificios quedando por ello constatada la insuficiencia de medios a la que hace referencia la Ley de Contratos del Sector Público requiere en contratación de servicios.

Así se informa a los efectos de su publicación en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

**CRISTINA|
OLTRA|
LLACER**

Firmado digitalmente por
CRISTINA|OLTRA|LLACER
Nombre de reconocimiento
(DN): c=ES, ou=CIUDADANOS,
cn=CRISTINA|OLTRA|LLACER,
givenName=CRISTINA,
sn=OLTRA LLACER,
serialNumber=53202451R

En Torrent, a 6 de marzo de 2025, la directora de edificación, Nous Espais Torrent SA